JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 3 VERBAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2019-00038-00
DEMANDANTE	FREDY HIRNEY GARCIA SARMIENTO
DEMANDADO	SEGUROS BOLIVAR Y SOCIEDAD BRITHIS AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA)LIMITED
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

En razón a que la demanda de llamamiento de garantía hecho por la SOCIEDAD BRITHIS AMERICAN TOBACCO (SOUTH AMERICA) LIMITED, se ajusta a las previsiones de los artículos 64 y 65 del C.G.P., el Despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 66 ejusdem, se ordena notificar personalmente de este llamamiento y del auto admisorio de demanda a la convocada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., a quien se le corre traslado por el término de veinte días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.-

La notificacion a la citada por cuenta de la convocante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 9 **De hoy** **DE 2022** 21-02-22

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ